

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. El tema del proyecto de investigación deberá estar relacionado con Urgencias de Pediatría.
2. Al menos uno de los firmantes debe ser socio de la SEUP y miembro de RISeuP. Se adjuntará Currículum Vitae del investigador principal y co-investigadores según modelo normalizado adjunto.
3. Es condición indispensable que los proyectos presentados sean originales y no hayan sido publicados previamente. Podrán optar trabajos presentados en ediciones previas que no fueran aprobados para su realización por RISeuP por defectos metodológicos o formales, si estos han sido subsanados.
4. El periodo para su realización será de dos años como máximo. Ocasionalmente se podrá proponer un estudio de una duración mayor, siempre que el motivo esté convenientemente justificado en los métodos del proyecto.
5. No podrán optar los trabajos presentados a concurso para la Beca de Investigación de la SEUP.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. **Plazo de recepción de proyectos de investigación:** el secretario abrirá el plazo de presentación de proyectos comunicándolo a través de la página web y de la red de correos (fecha límite habitual en el mes de diciembre).

Los investigadores interesados deberán remitir al Secretario de la RISeuP un resumen del proyecto de investigación por correo electrónico (riseup.sperg1@gmail.com), con los apartados descritos en el documento "RESUMEN DE PROPUESTA DE ESTUDIO". Se utilizará fuente Arial, tamaño 10 pt., con interlineado sencillo. No se evaluarán las solicitudes que excedan de dos páginas. Junto a este resumen se mandarán los siguientes documentos: "Documento de aceptación de las condiciones generales" firmado, "Formulario de solicitud para el desarrollo de un proyecto de investigación", "Declaración de conflicto de intereses (Ver "Guía para comprobación de la documentación") y "Curriculum vitae".

El proyecto completo tendrá que enviarse posteriormente, cuando lo solicite el secretario. Se ha de realizar siguiendo las directrices descritas en el documento "PROPUESTA DE ESTUDIO".

- 2. Recepción y revisión formal de las solicitudes:** una vez recibidos los proyectos, el secretario revisará la documentación presentada. En el caso de faltar alguno de los documentos requeridos devolverá el estudio a los investigadores para que completen la documentación en un plazo de tiempo no superior a siete días naturales.

En caso de estar completa la documentación, procederá al “cegado” de la misma y enviará la documentación “ciega” al Coordinador de RISeuP-SPERG en un plazo de tiempo no superior a siete días.

- 3. Evaluación del grado de interés del proyecto para la medicina pediátrica de Urgencias:** el coordinador evaluará el grado de interés del estudio para las urgencias pediátricas y elaborará un informe justificando la decisión que se tome, en un plazo de tiempo no superior a 7 días naturales.

- En el caso de ser considerado de interés relevante para la medicina pediátrica de Urgencias, el secretario solicitará a los investigadores que le remitan el proyecto completo en un plazo de tiempo no superior a 7 días, para enviarlo a los Responsables de Formación y Asesoramiento metodológico de RISeuP-SPERG.
- Si no es considerado de interés relevante para la medicina pediátrica de Urgencias se contactará con los investigadores en un plazo de tiempo no superior a 15 días y no se continuará con el proceso de evaluación en la convocatoria actual.

- 4. Evaluación de la metodología:** los responsables de Formación/Asesoramiento metodológico de RISeuP-SPERG evaluarán la metodología utilizada en el proyecto de investigación indicando a los investigadores diferentes aspectos potenciales de mejora en un plazo de tiempo no superior a un mes.

Los investigadores considerarán incluir en el proyecto de investigación las sugerencias de acuerdo con estos aspectos y volverán a remitir el proyecto definitivo con los cambios que hayan incorporado en 15 días naturales, como máximo.

- 5. Comité evaluador final:** estará constituido por los dos investigadores principales seleccionados el año anterior con las puntuaciones más altas para desarrollar un proyecto de investigación en RISeuP-SPERG, los miembros del Comité Científico de la SEUP, un responsable de Formación/Asesoramiento y el coordinador de la red. Evaluarán todos los proyectos recibidos, remitiendo al secretario su decisión (Sí/No) según consideren el trabajo apto o no apto para ser realizado en la red, en

1 mes como máximo. Los miembros del comité calificador no podrán evaluar aquellos proyectos de los que sean firmantes o en los que hayan colaborado para su elaboración.

- 6. Cómputo de la evaluación:** para que los proyectos sean aptos para ser realizados en la red tienen que haber obtenido como mínimo un 75% de evaluaciones afirmativas (6 de 8 posibles).

La evaluación de los proyectos deberá estar finalizada antes del 31 de marzo. El secretario enviará el resultado final de la evaluación a todos los miembros del comité evaluador, manteniendo todavía los proyectos cegados.

- 7. Evaluación final:** el comité evaluador decidirá y confirmará en una reunión cerrada, generalmente coincidiendo con la Reunión anual de la SEUP, qué proyectos (cegados) serán realizados en RiSeup-SPERG y cuál de ellos obtendrá la beca, siendo su fallo inapelable. Se designará como beneficiario de la beca el proyecto con mayor puntuación (mayor porcentaje de votos como apto); en caso de empates, cada evaluador otorgará de nuevo una puntuación a cada trabajo empatado, absteniéndose de hacerlo en aquellos con potencial conflicto de intereses. El resultante con mayor puntuación será el beneficiario definitivo.

- 8. Presentación de los proyectos de investigación en la Asamblea de RISeuP-SPERG:** el secretario de RISeuP notificará el resultado de la evaluación en el seno de su Asamblea General. En ella los investigadores principales de cada estudio aprobado deberán presentar un breve resumen de su proyecto.

- 9. Beca:** se hará efectiva en dos plazos por la mitad de la cantidad aportada, el primero en el momento de la concesión y el segundo cuando el estudio esté en proceso de revisión por pares en una revista indexada. El becario deberá presentar una memoria científica y económica del proyecto antes de hacerse efectivo el segundo plazo. En el caso de que el estudio no pueda ser finalizado o se considere que no se han alcanzado los objetivos del proyecto, el comité evaluador se reserva el derecho de no hacer efectivo el pago del segundo plazo de la beca y solicitar la devolución del importe satisfecho en el primer plazo cuyo gasto no haya quedado debidamente justificado en la memoria económica.

- El investigador principal se compromete a comunicar los resultados de la investigación, finales o parciales, en la Reunión Anual de SEUP, en un plazo máximo de 2 años desde la concesión de la beca. Dicha presentación no optará a ninguno de los premios concedidos a Comunicaciones por SEUP o el Comité organizador de dicha Reunión.

- Es obligatorio que en las publicaciones/ponencias/comunicaciones derivados del mismo se haga constar expresamente la financiación recibida utilizando la fórmula: “Este trabajo ha sido financiado con la BECA DE INVESTIGACION edición, de la RED DE INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE URGENCIAS DE PEDIATRÍA (RISeuP-SPERG)”.
 - La falta de cumplimiento de alguna de las bases previamente citadas conlleva la pérdida automática de la beca.
- 10.** Apertura de un plazo improrrogable de 3 meses para conseguir adhesiones para participar en el estudio.
- 11. Inicio del estudio** entre octubre y diciembre.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RISeuP-SPERG

